



Tipo Norma	:Resolución 829 EXENTA
Fecha Publicación	:30-09-2015
Fecha Promulgación	:14-09-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS AL FUNCIONARIO FRANCISCO JAVIER BALCÁZAR GONZÁLEZ
Tipo Versión	:Unica De : 30-09-2015
Inicio Vigencia	:30-09-2015
Id Norma	:1082242
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1082242&f=2015-09-30&p=

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS AL FUNCIONARIO FRANCISCO JAVIER BALCÁZAR GONZÁLEZ

Núm. DAF 829 exenta.- Santiago, 14 de septiembre de 2015.

Vistos:

La Ley N° 18.410, modificada por la ley N° 19.613; lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 20.776 de 2014, del Ministerio de Energía; lo establecido en los artículos 10°, 146° letra a) y 147° del DFL N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; la resolución SEC N° 73 de fecha 31 de julio del 2015 y la resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Informática a don Francisco Javier Balcázar González, RUT N° 10.697.613-9, funcionario a contrata asimilado al grado 4° del Escalafón Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente del Superintendente del Servicio.

2° Asígnase al funcionario indicado, las siguientes funciones y facultades:

2.1 Elaborar y desarrollar sistemas informáticos para el soporte de los procesos en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

2.2 Asesorar al Superintendente y al resto de la organización respecto de todas las materias asociadas a tecnologías de la información.

2.3 Procurar el aseguramiento de calidad de los software que se compren o contraten, velando por la confiabilidad de la información y la administración de la infraestructura computacional, garantizando la correcta operación de los sistemas.

2.4 Liderar y supervisar el correcto desarrollo de los sistemas informáticos para el soporte de SEC, dando cuenta de las necesidades reales del negocio y agregando valor a las operaciones de la institución.

2.5 Ser responsable del aseguramiento de calidad de software de los sistemas informáticos, garantizando la confiabilidad de la información.

2.6 Supervisar la operación de las distintas bases de datos disponibles en SEC, velando por el correcto uso y seguridad de la información disponible en el servicio.

2.7 Supervisar la operación del área de desarrollo de sistemas, velando el correcto desarrollo e implementación de las nuevas tecnologías que soportan los diferentes procesos de SEC.

2.8 Supervisar la operación del área de aseguramiento de calidad, velando por el correcto testeo de los nuevos desarrollos, así como también de las mantenciones o mejoras a los sistemas informáticos actuales.

2.9 Supervisar la operación del área de soporte técnico, velando por la correcta administración de la plataforma computacional de SEC.

2.10 Ser encargado de política de seguridad de la información de la SEC.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá dirigir a la Unidad de Informática, en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá



realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competen a otras jefaturas. Corresponderá también, la supervisión, del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.

4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Francisco Javier Balcázar González, asume las funciones directivas el funcionario Juan Héctor González Díaz.

5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a ésta.

6° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y archívese.- Luis Rodolfo Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.